



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000125/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R_0585_/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000125**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de abril de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000125**, en el que solicita lo siguiente: **"Cual es el presupuesto estatal y federal asignado al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz en Oaxaca para el año 2024, desglosado por clasificación del gasto, adicionalmente me informen cuantas obras se realizaron en el 2023, a cuanto presupuesto asciende cada una y qué tipo de obras son. Cual es la plantilla laboral de ese ayuntamiento, es decir cuantos trabajadores de confianza y sindicalizados están contratados, incluso si sus pagos son por honorarios, su organigrama. A las dependencias en materia de seguridad estatal: Cuántos policías municipales hay en el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, cuantos policías municipales certificados tienen vigente su evaluación de control de confianza. La corporación de policía municipal preventiva se encuentra incorporada a la licencia oficial colectiva número 17 y cuántos elementos tienen permitida la portación de arma autorizada" (sic)** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000125**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0061/2024, de fecha 24 de abril 2024, a la Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Cuarto.- La Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/1092/2024, de fecha 29 de abril de 2024, signado por la Tesorera, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de abril de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **201181724000125**, mediante el oficio número SF/SECyT/TES/1092/2024, de fecha 29 de abril de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/1092/2024, de fecha 29 de abril de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000125**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Directoración de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VMSB/ADMC.

C8.1.1/01/2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibido: Ag 11 95065
Hora: 13:19 Anexos: 04

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/1092/2024

Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información del folio 201181724000125.

Municipio: Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito Miahuatlán, Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRAMITE



Recibido: /
Hora: 14:10 Anexos: S/A

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de abril de 2024

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/0061/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000125**, por lo cual, solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la áreas de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Cual es el presupuesto estatal y federal asignado al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz en Oaxaca para el año 2024, desglosado por clasificación del gasto, adicionalmente me informen cuantas obras se realizaron en el 2023, a cuanto presupuesto asciende cada una y qué tipo de obras son. Cual es la plantilla laboral de ese ayuntamiento, es decir cuantos trabajadores de confianza y sindicalizados están contratados, incluso si sus pagos son por honorarios, su organigrama. A las dependencias en materia de seguridad estatal: Cuántos policías municipales hay en el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, cuantos policías municipales certificados tienen vigente su evaluación de control de confianza. La corporación de policía municipal preventiva se encuentra incorporada a la licencia oficial colectiva número 17 y cuántos elementos tienen permitida la portación de arma autorizada (sic)".

En primer término, se informa que, esta Secretaría, única y exclusivamente, calcula y distribuye las Participaciones y Aportaciones que le corresponden a los 570 Municipios del Estado, con base a las disposiciones que establezca la Legislatura del Estado de Oaxaca, es decir, los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, relativos a los Ramos 28 y 33 Fondo III y IV, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Por lo que hace a esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios y llevar el registro de Autoridades Municipales, así como, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos citados y verificar las cuentas bancarias aperturadas por los Municipios para la recepción de recursos federales, de conformidad con lo establecido en los artículos 38

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Pág. 1 de 4



fracción V, 43 fracciones II, XIX, XXI y XXVI y 46 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Bajo ese sentido, se precisa que, en relación a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV, inciso b) del artículo 115, establece que las Participaciones Federales cubiertas por la Federación a los Municipios, serán determinadas por las Legislaturas de cada uno de los Estados, en consecuencia, los montos estimados para el Ejercicio Fiscal 2024, que corresponden a los 570 Municipios que conforman el Estado, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, se encuentran publicados en los instrumentos jurídicos siguientes:

- *Decreto Núm. 1608 mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución, y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca de los Fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2024 (PPOE 16-12-2023).*
- *Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas, y variables utilizadas para la distribución de las Participaciones Fiscales Federales para el Ejercicio Fiscal 2024 (PPOE 14-02-2024).*

Cabe señalar que, los instrumentos jurídicos referidos se encuentran disponibles en la página oficial de esta Secretaría, en el módulo de información en el apartado denominado **Participaciones Municipales** subapartados **Participaciones a Municipios/Acuerdos 2024**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/>

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/municipios/informes/2024/SEC50-07MA-2023-12-16.pdf>

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/municipios/informes/2024/EXT-ACUFIN-2024-02-14.pdf>

Asimismo, pueden ser consultados en el apartado denominado **PRESUPUESTARIA/MARCO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL** subapartados **Participaciones a Municipios/Participaciones a Municipios/2024/Acuerdos**, en el enlace siguiente:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

De igual manera, en el apartado denominado **PRESUPUESTARIA/RENDICIÓN DE CUENTAS** subapartados **Sistema de consulta de las Participaciones Federales entregadas a Municipios/Participaciones a Municipios/2024/Acuerdos**, en el enlace siguiente:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través de esta Tesorería, realizar la distribución de los recursos del Ramo 33, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que hace a la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se informa que, ésta se realiza de conformidad con las cláusulas del CONVENIO



Número de Oficio: SF/SECyT/TES/1092/2024

PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", suscrito entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el día 15 del mes de enero del 2024 y su ANEXO PARA DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE OAXACA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en consecuencia, los montos de los referidos fondos, para el Ejercicio Fiscal 2024, que corresponden a cada uno de los 570 Municipios que conforman el Estado, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Distrito Miahuatlán, Oaxaca, se encuentran publicados en el instrumento jurídico siguiente:

- *Acuerdo por el que se realiza la distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024, (PPOE 27-01-2024).*

Cabe señalar que, el instrumento jurídico referido se encuentra disponible en la página oficial de esta Secretaría, en el módulo de información en el apartado denominado **Aportaciones Municipales** subapartados **Acuerdo de Distribución de Aportaciones Federales a municipios/Aportaciones a Municipios/2024**, en los enlaces siguientes:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/aportacion-municipal/>

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/SEC04-10MA-2024-01-27.pdf

Así mismo, puede ser consultado en el módulo denominado **Presupuestaria** en el apartado **Marco Programático Presupuestal** subapartados **Acuerdo de Distribución de Aportaciones Federales a municipios/2024**, en el enlace siguiente:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Lo anterior, cumple con el principio de máxima publicidad previsto en el Artículo 6o. inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 párrafo segundo del Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a lo anterior, es importante señalar que, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, **los Municipios del territorio nacional tienen garantizado el "principio de libre administración de la Hacienda Municipal", tal principio tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus**



recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

Aunado a lo anterior, también tienen garantizado el "principio de ejercicio directo del Ayuntamiento de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal", el cual implica que, todos los recursos de la Hacienda Municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria como lo son las Aportaciones Federales, deben ejercerse en forma directa por los Ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la Ley.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1.1.3., 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.
Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
TESORERA.
Gobierno del Estado de Oaxaca

Expediente

Validó C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero

Vo Bo L.C.P. María Soledad Canseco López, Jefa del Departamento de Participaciones Municipales.

Elaboró Lic. Luis Antonio García Luna, Auxiliar Jurídico del Departamento de Participaciones Municipales.

Revisó Lic. Maricarmen Zamora Carrasco, Analista del Departamento de Participaciones Municipales

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900